

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza (Cundinamarca) 25 de abril de 2023

Radicado No. 2023-00233

Atendiendo lo manifestado en archivo digital No. 6, y teniendo en cuenta que el despacho no ha emitido pronunciamiento alguno frente a la demanda remitida por el Juzgado 47 Civil del Circuito de la capital, se abstiene de dar trámite alguno a la terminación solicitada, en su defecto, y dada la intención del memorialista, el despacho considera más procedente **autoriza el retiro de la presente demanda** y anexos de conformidad con lo manifestado por el apoderado de la parte actora (artículo 92 del CGP.). Déjense las constancias del caso.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Chris Roger Eduardo Baquero Osorio', written over a horizontal line.

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ